

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 071DF0000006
 LFP/VPS/XET



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO TERRENO QUE INDICA, EN LA REGION DEL MAULE.-

SANTIAGO, 14 JUN. 2010

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 508.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Municipalidad de Hualañé, en Oficio N° 377, de 23 de junio de 2005; el Certificado N° 179, de 6 de julio de 2005, el Certificado N° 225, de 20 de mayo de 2009 y el Certificado de Informaciones Previas de fecha 20 de mayo de 2009, todos de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Hualañé; el Certificado N° 96, de 7 de julio de 2005 y el Certificado N° 127, de 11 de mayo de 2009, ambos del Secretario Municipal de la Municipalidad de Hualañé; el Informe N° 009/2005, de 28 de octubre de 2005 y el Informe N° 17/2009, de 9 de junio de 2009, ambos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo del Maule; el Informe Técnico s/N°, de 18 de mayo de 2009, de la Municipalidad de Hualañé; los Oficios N° 1622, de 31 de octubre de 2005, N° 834, de 9 de junio de 2009 y N° 1273, de 20 de agosto de 2009, todos de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo del Maule; los Oficios N° SE.07-007244/2006, de 2 de noviembre de 2006, N° SE.07-0079/2007, de 17 de enero de 2007 y N° SE.07-005105/2009, de 28 de septiembre de 2009, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; los Oficios N° 318, de 9 de abril de 2007 y N° 1034-2006, de 5 de diciembre de 2006, ambos de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° DBSN-000380-2009, de 20 de abril de 2009 y N° 1551, de 29 de diciembre de 2009, ambos del Departamento de Adquisición y Administración de Bienes, del Ministerio de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM.Ord. N° 393, de 9 de noviembre de 2007, de su Jefe de Gabinete, el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón CONSIDERANDO:

Que la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se individualiza corresponde a un retazo de terreno eriazado destinado a área verde, ubicado en La Huerta de Mata-

V° B° Jefe

quito, Avda. Circunvalación, del Loteo ex-Estación FF.CC., en la comuna de Hualañé, provincia de Curicó, de la Región del Maule;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen su condición mientras subsista dicha calidad. A contrario sensu, cuando estos inmuebles han dejado de prestar utilidad pública, podrá tramitarse su desafectación;

Que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Hualañé y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica,

D E C R E T O :

Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado en Loteo ex-Estación FF.CC., del lugar denominado La Huerta de Mataquito, en la comuna de Hualañé, provincia de Curicó, de la Región del Maule; singularizado en el plano N° VII-1-6436-C.U.; con una superficie de seiscientos dieciocho coma cero dos metros cuadrados (618,02 m².); y, cuyos deslindes particulares, según plano son:

NORTE : Avenida Circunvalación, en 51,62 metros;

ESTE : Sitio N° 60 de Viviana Navarro Medel, en 13,90 metros, separado por cerco;

SUR : Elsa y César Campos Corvalán, en tramos de 26,65 metros, Sucesión Luis Alvarado Alvarado, en 13,60 metros y Alba Marina Ramírez, en 13,30 metros, separado por cerco; y,

OESTE : Sucesión Palma Vergara, en 8,50 metros, separado por pande-reta y Avenida Circunvalación, en 0,50 metros.

De acuerdo con lo señalado, a la fecha no existe en la comuna de Hualañé un Plan Regulador Comunal aprobado que dé cuenta de los usos permitidos y prohibidos y condiciones de subdivisión y edificación.

Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requere-



*John
Vergara*

rir el archivo del plano que lo individualiza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos; y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

CARLOS LLANCAQUEO MELLADO
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región del Maule.-
- División Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División de Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-